

Panamá, 28 de septiembre de 2018

ACODECO multa por irregularidades en uso indebido y contenido neto del gas

De enero al 28 de septiembre de 2018, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) registra 173 multas a diferentes establecimientos comerciales, por uso indebido del gas licuado de 25 libras.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, destacó que las multas por el uso indebido del gas son de B/.750.00 por tanque, de gas encontrado, y si el agente económico es reincidente, la sanción puede aumentar. Asimismo, si los consumidores sospechan que los tanques de gas no poseen el peso de 25 libras, pueden presentar sus denuncias indicando el nombre y ubicación exacta del local, a fin de realizar una verificación de contenido neto por el Departamento de Metrología.

Estas multas totalizan B/.168,325.00 por violación al Decreto de Gabinete N° 16 de 11 de marzo de 2014, el cual detalla que el tanque de gas, de 25 libras, es para uso doméstico y solo las fondas, puestos ambulantes o temporales de venta de comida, comedores escolares y populares, califican para su uso.

Además, cabe destacar que por irregularidades en el contenido neto del gas y la Ley 71 del 2001 (sobre el sistema de conexión de los cilindros de gas, donde las válvulas que utilizan tienen que tener información exigida) se han aplicado 149 multas a las dos empresas envasadoras (84 a Tropigas, S.A. por B/.16,800.00; y 65 a L.P.G. Panamá, S.A. –Panagas- por B/.13.000.00).

Además, por alteración del precio tope del tanque de gas licuado de 25 libras (regulado por el Decreto Ejecutivo 499 del 29 de junio de 2018) se han sancionado a 11 agentes económicos, por una cuantía total de B/.2,300.00.

Gas-Uso Indebido		
Restaurantes	87	81,325.00
Lavanderías o lavamáticos	27	32,000.00
Hoteles o planes vacacionales	18	19,500.00
Panaderías/refresquerías	17	15,250.00
Tiendas/abarrotes/Kioscos	8	6,000.00
Minisuper	6	4,500.00
Salón de belleza	3	2,250.00
Bares, cantinas y bodegas	2	2,250.00
Distribuidoras e importadoras	1	1,500.00
Supermercado	1	1,500.00
Otras	2	1,500.00
Joyería/relojería	1	750.00
TOTAL	173	168,325.00

La información detallada de las multas en primera instancia, así como los nombres de los agentes económicos sancionados por irregularidades detectadas en el gas licuado de 25 libras están accesibles a todo el público en el Tablero de Multas de la ACODECO

<http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/tablero.php>.